

NOMBRE: PARADE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JESUS VALDES SANCHEZ No. 520
COLONIA: TOPO CHICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA


En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 13:45 horas del día 07 de enero de 2009, los suscritos CC. CARLOS FLORES LARA y JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/0910/2008 de fecha 25 de marzo de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el cual contiene la resolución a la solicitud de condonación presentada por el contribuyente PARADE SERVICIOS S.A. DE C.V., y con fundamento en los artículos 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 10 de noviembre y 10 de diciembre de 2008 respectivamente, en el domicilio indicado en el oficio DJ/0910/2008 ubicado en Jesús Valdés Sánchez No. 520, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia de notificación en virtud de que el contribuyente buscado ha desaparecido, ya que el domicilio indicado se encuentra deshabitado, según la información proporcionada por vecinos del lugar. Dicho domicilio se encuentra deshabitado desde hace aproximadamente 3 meses, informó un empleado del Restaurant-Bar El Quijote, que se encuentra a un costado del domicilio buscado, mismo que manifestó responder al nombre de José Gilberto Hernández Martínez, quien se negó a identificarse siendo de tez morena, de complexión robusta, de aproximadamente 1.70 mts. de estatura y de aproximadamente 40 años de edad. Razón por la cual se verificaron los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes) sin que éstos arrojaran algún domicilio diferente. La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se detallan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 13:20 horas del día 07 de enero de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR



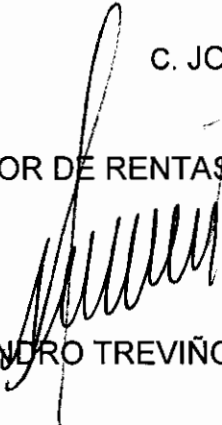
C. CARLOS FLORES LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE